

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 420/06, se ha declarado en concurso al deudor don Pablo Ramón Merchán Heras, con domicilio en calle Rocafort, número 17 de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención del administrador concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—5.631.

MURCIA

Edicto

Don José la Rosa Amante, Secretario Judicial Sustituto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Que en el procedimiento n.º 416/2006, por auto de fecha 9/1/07 dictado por doña María Dolores de las He-

ras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el trámite ordinario a la mercantil Prehorman, S.L., con domicilio en La Unión (Murcia), Carrera de Irún, n.º 11, CIF B-30685572 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el indicado domicilio, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales:

Don José Ramírez de Arellano Sánchez, en su condición de Letrado.

Don José Madrid González, en su condición de Economista.

La mercantil Construcciones Logil, S. A., en su condición de acreedor de la concursada.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico «La Verdad» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, n.º 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador libro el presente.

En Murcia, a 22 de enero 2007.—El Secretario Judicial.—5.607.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 232/2006, por auto de 19 de diciembre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor Asypra, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Emilia Pardo Bazán, sin número Edificio Avelaiña, entresuelo, Bajo A Sanxenxo, provista de CIF B36101368, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en la sección 8 hoja 4.895, tomo 710, libro 710, folio 70.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Pontevedra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 9 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—5.360.